



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Lima, 23 de mayo de 2025

Lima, 23 de Mayo del 2025



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CANO
LOPEZ Miluska Giovanna FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidenta De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2025 20:01:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000382-2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

Con el Informe N.° 000984-2025-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 10 de abril de 2025; Memorando Múltiple N.° 000050-2025-P-CSJLI-PJ, de fecha 6 de mayo de 2025; y Resolución Administrativa N.° 000760-2024-P-CSJLI-PJ, de fecha 19 de noviembre de 2024; Informe N° 155-2025-AL-CSJLI-PJ de fecha 14 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. El Poder Judicial en su Plan Estratégico Institucional del 2021-2030, prevé como cuarto objetivo "Fortalecer la integridad y la transparencia en el ámbito jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial" precisando como sexto lineamiento "Consolidar mecanismos de reconocimiento a las buenas prácticas de integridad y transparencia".

Segundo. Por otro lado, cabe precisar que esta Corte Superior de Justicia en concordancia con el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial del 2021-2030 viene promoviendo la implementación de mecanismos de reconocimiento, entre estos, el reconocimiento a los órganos jurisdiccionales a fin de incentivar la continuidad de servicios óptimos.

Tercero. Que, mediante Informe N.° 000025-2024-PPR-PENAL-CSJLI-PJ, de fecha 29 de agosto de 2024, la Administradora del Módulo Penal propuso ante la Presidencia de esta Corte Superior la emisión de un acto administrativo de reconocimiento a los magistrados y auxiliares de la 8ª Sala Penal de Apelaciones, en mérito a su activa participación en la ejecución de la buena práctica institucional denominada "Apoyo en la elaboración de transcripción de actas", la cual contribuyó significativamente a enfrentar la sobrecarga procesal generada por la acumulación de actas pendientes en los órganos jurisdiccionales penales.

Cuarto. Que, si bien la actividad fue autorizada en vía de regularización mediante Resolución Administrativa N.° 000760-2024-P-CSJLI-PJ y se acreditaron los requisitos establecidos para el reconocimiento formal respecto del personal bajo régimen laboral común, la Coordinación de Recursos Humanos, mediante Informe N.° 000984-2025-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ, concluyó que los jueces involucrados no pueden ser comprendidos dentro del procedimiento establecido en la Directiva aprobada por Resolución Administrativa N.° 000450-2021-GG-PJ, dado que pertenecen al régimen especial de la Ley N.° 29277 – Ley de la Carrera Judicial.

Quinto. La Unidad de Asesoría Legal a través del Informe N.° -2025-AL-CSJLI, informa que el reconocimiento formal por conducta funcional de los magistrados del Poder Judicial es de competencia exclusiva del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 233° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En esa línea, actividades extraordinarias desarrolladas por jueces, como





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

la participación en buenas prácticas institucionales, no pueden ser reconocidas formalmente por las Presidencias de las Cortes Superiores mediante el mecanismo previsto en la citada Directiva, al no encontrarse comprendidos dentro de su ámbito de aplicación.

Sexto. Cabe precisar que la Unidad de Asesoría Legal mediante Informe N.º 155-2025-AL-CSJLI, ha señalado que, si bien las facultades delegadas a las Presidencias de las Cortes Superiores por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para emitir actos resolutivos de reconocimiento se encuentran limitadas a las Jornadas Judiciales Extraordinarias, y la Directiva GRHB/DIR-021 no resulta aplicable al personal bajo el régimen de la Ley N.º 29277 – Ley de la Carrera Judicial, ello no impide que la Presidencia, en el marco de sus atribuciones y si lo considera pertinente, emita un acto administrativo a fin de expresar de forma simbólica, es decir sin efectos funcionales ni administrativos, el agradecimiento y felicitación a favor de las juezas de la 8.ª Sala Penal de Apelaciones, quienes, pese a los obstáculos presentados, han demostrado un desempeño comprometido, eficiente y responsable en el marco de la buena práctica institucional denominada “Apoyo en la elaboración de transcripción de actas”, como parte de su contribución al mejoramiento del servicio de justicia penal.

Sétimo. En virtud de lo informado por la Coordinación de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Legal, corresponde que la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Lima, en uso de sus atribuciones, exprese su agradecimiento y felicitación a favor de las Juezas de la 8º Sala Penal de Apelaciones, en mérito a sus participaciones en la actividad de buena práctica institucional denominada “Apoyo en la elaboración de transcripción de actas”, la cual contribuyó para aliviar la carga procesal de los órganos jurisdiccionales penales

Octavo. Cabe precisar que la presente resolución busca extender un reconocimiento de carácter representativo por el compromiso, profesionalismo y denodado trabajo realizado en beneficio del servicio de administración de justicia a las señoras magistradas de esta Corte Superior.

Por tales consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 1) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. EXPRESAR AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN a las Juezas Superiores Flor De María Madelaine Poma Valdivieso, Kelly Rosario Ramos Hernández y María Luz Sandoval Sandoval, Presidente e integrantes respectivamente, de la 8º Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima, por su participación, compromiso profesional y contribución en la ejecución de la buena práctica institucional denominada “Apoyo en la elaboración de transcripción de actas”, autorizada mediante Resolución Administrativa N.º 000760-2024-P-CSJLI-PJ.

Artículo Segundo. ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Comunicaciones la difusión por las redes sociales y otros medios de difusión institucionales de la presente resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Tercero. PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control-ODANC Lima, Secretaría General, Oficina de Imagen y Comunicaciones, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, la Unidad Administrativa y de Finanzas, Recursos Humanos-Área de Escalafón y Registro a fin de incorporar la presente resolución en el archivo de Legajo de las señoras magistradas, así como poner en conocimiento de las mismas, para los fines que corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJLima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/mpv

